



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
COELLO – TOLIMA  
Carrera 2ª No. 3-01 Centro, Tel.: 2886120

NOVIEMBRE TRECE (13) DE DOS MIL VEINTE (2020)

PROCESO : DECLARATIVO ESPECIAL DE MÍNIMA CUANTÍA.  
- RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO.  
RADICACIÓN : 73200 4089 068 2019 00046 00  
DEMANDANTE : NEIRO GUSTAVO ROJAS  
DEMANDADO : GENARO ROJAS  
AUTO No. : 0307.

OBJETO DE DECISIÓN:

Teniendo en cuenta que mediante proveído visto a folio que antecede se ordenó suspender el presente proceso hasta el día veintiuno (21) de mayo de esta anualidad. A ello se dispone previa relación de los siguientes,

ANTECEDENTES

En proveído proferido en audiencia celebrada el día dieciséis (16) de agosto del 2019, el Despacho dispuso ACCEDER a la solicitud elevada por las partes y decretó la suspensión del proceso por el termino de seis (6) meses hasta el 21 de mayo del 2020.

CONSIDERACIONES

Al respecto, el artículo 163 del Código General del Proceso, señala en su inciso segundo, que, vencido el término de la suspensión solicitada por las partes, el juez de oficio reanudará el proceso.

En el *sub-examen*, observa el despacho que el término de la suspensión venció el día veintiuno (21) de mayo del 2020. No obstante, a la fecha no se verifica el cumplimiento del acuerdo transaccional al que llegaron los extremos en relación a las pretensiones.

CONCLUSIÓN

En suma, de lo dicho, se decretará de oficio la reanudación del trámite procesal y requiérase a la parte demandante para que informe si se resolvió lo relacionado con la partición de bienes de la CAUSANTE NAZARIA ALFARO ROJAS.

DECISIÓN

PROCESO : DECLARATIVO ESPECIAL DE MÍNIMA CUANTÍA.  
- RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO.  
RADICACIÓN : 73200 4089 068 2019 00046 00  
DEMANDANTE : NEIRO GUSTAVO ROJAS  
DEMANDADO : GENARO ROJAS

2

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de Coello, Tolima,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETAR LA REANUDACIÓN dentro del trámite del presente proceso.

SEGUNDO: REQUIÉRASE a la demandante NERIO ROJAS, para que informe si se resolvió lo relacionado con la partición de bienes de la CAUSANTE NAZARIA ALFARO ROJAS.

Para lo anterior se concede el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZALEZ PAEZ

**Firmado Por:**

**GONZALO HUMBERTO GONZALEZ PAEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL COELLO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b1cc1b2f61833a99ee6438845f39b642aec51e47f883dc651d977ddfd  
a701**

Documento generado en 13/11/2020 04:19:29 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**